

REF.: Aprueba Convenio con Fundación Centro Cultural
Palacio La Moneda

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004864 /2012

SANTIAGO, 13 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social para personas con Discapacidad; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases del los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°28, de 1994, y Decreto Supremo N°127, de 2009, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 03 de septiembre de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende forma parte integral de la misma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRÍOS
DIRECTOR NACIONAL (S)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL
PALACIO LA MONEDA Y
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**



En Santiago, a 03 de septiembre del año 2012, entre la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA**, en adelante "**FCCPLM**", RUT. N° 65.483.190-4, representada por su Directora Ejecutiva, Sra. Alejandra Serrano Madrid, RUT N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Plaza de la Ciudadanía N° 26, comuna de Santiago Centro, por su parte; y por la otra, el **Servicio Nacional de la Discapacidad**, en adelante "**SENADIS**" RUT N° 72.576.700-5, representada por su Director Nacional Subrogante, don Oscar Mellado Berríos, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La **FCCPLM** es una fundación de derecho privado, que tiene por objeto el desarrollo, estudio, difusión, fomento y conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación. Para ese efecto mantiene y gestiona el Centro Cultural Palacio La Moneda, recinto en el cual se organizan distintas actividades culturales y educativas de acuerdo a su misión de ofrecer a todo público un espacio de alto estándar, céntrico y de fácil acceso para el encuentro, la recreación, la formación y el disfrute de la cultura, a través de una programación diversa, de gran valor artístico, cultural y/o patrimonial, nacional e internacional, en cuanto a una oferta cultural de gran calidad, de carácter nacional y universal, centrada en el patrimonio, las artes visuales y audiovisuales.

SEGUNDO: El Presente Convenio de Colaboración se fundamenta en la intención de proporcionar a los trabajadores afiliados al Bienestar de **SENADIS**, en adelante "**los beneficiarios**", y a su grupo familiar, la posibilidad de acceder a los beneficios culturales y recreativos que pueda ofrecer la **FCCPLM** en su amplia gama de actividades, a cambio de la oportuna difusión de las actividades entre los empleados de **SENADIS** por parte de su departamento de bienestar o similar, mencionando la existencia de este convenio.

A estos efectos será necesario pactar sus condiciones específicas y deberá ratificarse su aceptación conforme al acuerdo de las partes.

TERCERO: Los **beneficiarios** podrán adquirir el beneficio en cuanto a las actividades culturales del Centro Cultural Palacio La Moneda. Dicho beneficio está especificado en el punto **CUARTO** del presente convenio y se aplicarán únicamente a los

trabajadores afiliados al Bienestar de **SENADIS** que acrediten su pertenencia a éste, mediante la exhibición de la credencial institucional o un certificado junto a su cédula de identidad en la boletería del Centro Cultural Palacio La Moneda.

CUARTO: La **FCCPLM** se compromete a:

- Otorgar a **los beneficiarios** una rebaja en las entradas a exposiciones, cineteca nacional y exposiciones permanentes organizadas por la **FCCPLM**, quedando en un 2 x 1, para las personas que acrediten ser afiliados al Bienestar del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). Estas rebajas no se aplican sobre los ya existentes descuentos para estudiantes y adultos mayores.

Cada beneficiario mediante lo especificado en el punto **TERCERO** podrá adquirir hasta un máximo de 2 entradas por día. Esta rebaja será válida todos los días que el Centro Cultural Palacio La Moneda esté abierto a público general, durante los horarios regulares establecidos por **FCCPLM**. El pago de dichas entradas deberá ser al contado y en efectivo y su vigencia será hasta el cierre del mismo día de la compra. La **FCCPLM** se reserva el derecho de realizar modificaciones en el horario, aperturas especiales y exclusividades, sin previo aviso, siendo responsabilidad de **SENADIS** revisar la actualización de la información en el sitio www.centroculturallamoneda.cl.

En toda circunstancia, las visitas guiadas deberán ser solicitadas con una anticipación de 10 días hábiles, y pueden tener un costo variable dependiendo del día y hora que se solicite para su realización.

QUINTO: Por su parte, Bienestar de **SENADIS** se compromete a:

1. Difundir, sin cargo alguno para la **FCCPLM** el convenio entre todos sus trabajadores.
2. Difundir las actividades del Centro Cultural Palacio La Moneda, haciendo uso en ambos casos de los medios que maneja internamente.

3. Retirar, cuando se dé el caso, el material de difusión impreso de las dependencias de la **FCCPLM**. Es responsabilidad de la **FCCPLM** informar a Bienestar de **SENADIS** cada vez que exista este material.
4. Enviar, cada 3 meses, un informe con fotografías y fechas detallando las acciones de Bienestar de **SENADIS** para difundir las actividades de la **FCCPLM**, de acuerdo a lo definido en la tabla del punto 3 del párrafo anterior.

Para efectos de coordinación, a que de lugar la aplicación del presente convenio, la persona encargada en **SENADIS** será Angela Castro Hidalgo, o bien, la persona que se designe posteriormente, de cuyo nombre se informará oportunamente a la **FCCPLM**.

SEXTO: La **FCCPLM** no se responsabilizará por accidentes o daños al interior del Centro Cultural Palacio La Moneda, que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las instalaciones y exhibiciones o que se originen en un evento de fuerza mayor.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe, renovándose tacita, automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante aviso dado a la otra parte con 30 días de anticipación a lo menos, a la fecha de término, por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente instrumento o al domicilio vigente comunicado con anterioridad en forma escrita.

OCTAVO: Para todos los efectos legales emanados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de **SENADIS**, y dos en poder de la **Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda**.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL
PALACIO LA MONEDA Y
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

DÉCIMO: La Personería de la Sra. Alejandra Serrano Madrid para comparecer en representación de la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, consta de escritura pública suscrita el 27 de marzo de 2008, ante Notario Pablo Alberto González Caamaño, y la de don Oscar Mellado Berríos para representar a SENADIS, consta en la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad N°334, de 2011 y en lo dispuesto en la Ley N°20.422, artículo 67 letra a).

Para conformidad y en señal de aceptación de las partes, firman:



ALEJANDRA SERRANO MADRID

DIRECTORA EJECUTIVA

CENTRO CULTURAL PALACIO LA MONEDA



OSCAR MELLADO BERRÍOS

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ERG/GCM/ACH/MML

